



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- Ampliase el ejido del Municipio correspondiente a la ciudad de Federación, distrito Gualeguaycito, Departamento Federación.

ARTÍCULO 2º. - El Municipio ampliado por el artículo anterior, se extenderá a una superficie aproximada de trescientos sesenta y seis mil (366.000) hectáreas, comprendida entre los siguientes límites y linderos: Al NOROESTE: Recta alambrada al noreste nueve grados, veinticuatro minutos, de un mil sesenta y ocho metros, lindando con camino vecinal. Al NORESTE: Recta alambrada al rumbo sureste treinta y nueve grados, cero cinco minutos, de cuatro mil seiscientos cinco metros, cincuenta centímetros, lindando con camino, con sucesión de Micaela L. G. de Dovis, con sucesión de Anselmo Zanuttini. Con Antonio Moretti, con Luis Coleri; luego recta al Suroeste treinta y cinco grados, cincuenta y ocho minutos, de veinticinco metros noventa centímetros, lindando con ruta nacional número catorce; luego rectas al Noroeste treinta y nueve grados, cero cinco minutos, de ciento un metros, setenta centímetros; al Suroeste treinta y cinco grados, cincuenta y ocho minutos, de ciento un metros, setenta centímetros; y al suroeste treinta y nueve grados , cero cinco minutos, de ciento un metros, setenta centímetros, lindando con terreno para escuela. AL SURESTE: Recta al suroeste treinta y cinco grados, cincuenta y ocho minutos, de ochocientos diez metros, cuarenta centímetros, lindando con ruta nacional número catorce. Al SUROESTE: recta amojonada al Noreste treinta y siete grados, treinta y ocho minutos, treinta segundos, de cuatro mil doscientos cuarenta y tres metros, treinta centímetros lindando con lote dos, de sucesión Micaela L. G. Dovis.

ARTÍCULO 3º. – Comuníquese. –

Dip. Juan Reynaldo Navarro
Autor

Dip. Vanesa Castillo
Coautora



FUNDAMENTOS

En el mes de mayo de 2020, el Presidente Municipal del Departamento Federación, Distrito El Gualeguaycito, elevó nota al Ministerio de Gobierno y Justicia de nuestra Provincia solicitando la ampliación del ejido urbano del mencionado municipio.

Desde la Gestión del Intendente Bravo, se está evaluando la posibilidad de la realización de un parque industrial dentro del ejido, para que la ciudad cuente con un lugar determinado donde expandir su industria.

Si bien actualmente la ciudad cuenta con un “Área Industrial”, se encuentran hoy limitados en la posibilidad de ampliar aquella zona. Esto es, se ven restringidos en la posibilidad de expandir la zona industrial, beneficiar y alentar a mas vecinos y vecinas de la zona.

Además, el área industrial mencionada no cuenta con las dimensiones requeridas para que la ciudad pueda contar, en algún momento, con una inversión industrial que beneficie a la comunidad.

Por lo cual, ven factible y auspiciosa la posibilidad de ampliar su ejido a un terreno que pertenece a la Junta de Gobierno de Colonia La Argentina, y donde hoy en día funciona la Escuela de Educación Agro Técnica N° 150 “El Limonar”.

Asimismo, cabe mencionar que, en fecha 24 de julio de 2020, se celebró un acta acuerdo con la Junta de Gobierno y con la Institución Educativa donde las partes dejaron plasmado su interés en el proyecto de crear en aquella área un Parque Industrial que beneficie a toda la zona.

Por todos los motivos expuestos, y por la necesidad de brindar soluciones a los Municipios de nuestra provincia, es que pedimos a todos y todas las legisladoras, nos acompañen con su voto favorable.

Dip. Juan Reynaldo Navarro
Autor

Dip. Vanesa Castillo
Coautora